



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14547

Martes 28 de enero de 2025

Edición de 17 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi  
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes  
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil  
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas  
Año 2025 - Res. N° 01 a 03..... 2-3

#### ACUERDOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2025 - Acdo. N° 01 a 08..... 3-6

#### DECRETOS

Tribunal de Cuentas  
Año 2025 - Dict. N° 01 a 11 ..... 6-11

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 11-17

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta N° 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 01/2025

Rawson, Chubut 15 de enero de 2025

VISTO: La Resolución Nº 4963/24 de la Municipalidad de Trelew y lo solicitado por el Intendente Municipal, Sr. Gerardo Andrés MERINO, mediante Nota Nº 303/24; y

CONSIDERANDO: Que mediante la citada Resolución se crea la Comisión Evaluadora para el análisis de antecedentes y de títulos en el marco del Concurso Público de Antecedentes a los fines de acceder a un cargo de Vocal en el Tribunal de Cuentas Municipal.

Que en tal contexto, el Intendente Municipal solicita a este Tribunal, el nombramiento de un representante, para participar en dicha Comisión Evaluadora.

Que el Contador Fiscal Cr. Manuel MARIN cumple con los requisitos detallados en el art. 2º de la citada Resolución, para su designación como representante de este Tribunal.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Designese al Contador Fiscal Cr. Manuel MARIN (DNI Nº 25.138.397) como representante del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, en la Comisión Evaluadora creada por Resolución Nº 4963/2024 (Municipalidad de Trelew).

Segundo: Regístrese, hágase saber al Cr. Marin y a la Municipalidad de Trelew. Cumplido, Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 02/2025

Rawson (Chubut), 21 de enero de 2025

VISTO: El Expediente Nº 41.267/2023 T.C. caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.ACTA Nº 09/2023-PTO. 8) FUNDACION BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 20.000.000 – AEROCLUB COMODORO RIVADAVIA APEC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 01/2025 F5, la responsable a cargo de la Fiscalía Nº 5 da cuenta que el AEROCLUB COMODORO RIVADAVIA - CUIT: 30-51953704-0, no se ha notificado de la Nota Nº 101/2024 F5 (fs. 35-36), y solicita se intime por Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento del art. 36º de la Ley V Nº 71.

Que en el Acta del Consejo de Administración Nº 09/2023- Pto. 8) de la Fundación Banco Chubut, se establece un plazo de 60 días a partir de la fecha

fijada para la finalización de la obra, para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17º inc. k) y 23 de la Ley Nº V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18º de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 5, resulta responsable el Sr. Pablo ARCIONI– DNI 17.446.490- como Presidente del AEROCLUB COMODORO RIVADAVIA - CUIT: 30-51953704-0, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS

#### RESUELVE:

Primero: Conminar al Sr. Pablo ARCIONI– DNI 17.446.490- en su carácter de Presidente del AEROCLUB COMODORO RIVADAVIA, con domicilio en Hipólito Irigoyen Nº 5620 de la ciudad de COMODORO RIVADAVIA, a dar respuesta a la Nota Nº 101/2024 F5 (fs. 35-36), bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota Nº 101/2024 F5 (fs. 35-36).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 03/25

Rawson (Chubut), 21 de enero de 2025

VISTO: El Expediente Nº 40.760/2022 T.C. caratulado: «S/REQ.REND.CTAS.ACTA Nº 10/2022-PTO. 1) FUNDACION BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$ 80.000.000 – CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO

DE PTO. MADRYN AP.EC.»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 06/2025 F5, la responsable a cargo de la Fiscalía N° 5 da cuenta que el CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO - CUIT: 30-65103849-5, no ha dado respuesta a la Nota N° 154/2024 F5 (fs. 67).

Que en el Acta del Consejo de Administración N° 10/2022- Pto. 1) de la Fundación Banco Chubut, se establece un plazo de 60 días posteriores a la fecha de desembolso, para que el club proceda a rendir cuenta detallada y documentada de la utilización del subsidio otorgado ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que según los artículos 17° inc. k) y 23 de la Ley N° V-71 establece que al Tribunal de Cuentas le corresponde determinar el procedimiento al que deberá sujetarse el examen y juicio de cuentas rendidas por las personas de derecho privado que reciban subsidios, quedando sometidos bajo su jurisdicción.

Que el inciso c) del artículo 18° de la norma referenciada precedentemente, declara como una de las atribuciones del Tribunal de Cuentas, la de requerir con carácter conminatorio la rendición de cuentas, y/o cualquier otra documentación que estime necesaria, y fijar plazos perentorios de presentación a los que teniendo obligación de hacerlo fueran remisos o morosos.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 5, resulta responsable el Sr. Ricardo SALES- DNI: 21.946.572- como Presidente del CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO - CUIT: 30-65103849-5, a la contestación de la Nota mencionada;

Por todo ello y normas legales citadas, el TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESUELVE:**

Primero: Conminar al Sr. Ricardo SALES- DNI: 21.946.572- en su carácter de Presidente del CLUB FERROCARRIL PATAGÓNICO, con domicilio en Hipólito Irigoyen N° 599 de la ciudad de Puerto Madryn, a dar respuesta a la Nota N° 154/2024 F5 (fs. 67), bajo apercibimiento de formular cargo por el total de lo no rendido y/o rendido en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71).

Segundo: Regístrese y notifíquese al responsable con copia de la presente y de la Nota N° 154/2024 F5 (fs. 67).

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

## ACUERDOS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 01/25.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de enero del dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40910/23-T.C. caratulado: «COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023 y;

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comisión de Fomento de PASO DE INDIOS, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023, conforme al art. 27° de la Ley V N° 71.

Que con fecha 03 de enero de 2025, la relator fiscal de la Fiscalía N° 12 eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN, Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano Héctor RUIZ.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 566.644.214,11). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 02/25.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 13 días del mes de enero del dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40899/2023-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023 y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, conforme al art. 27º de la Ley V N° 71.

Que con fecha 30 de diciembre de 2024, la Sra. Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Presidente: Sr. Raúl Horacio SANTANDER; Vicepresidente: Sr. Jacinto Santiago CONTRERAS; y Tesorera: Sra. Ida Mabel QUINTUQUEO.

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural de COLAN CONHUE, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTISEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 126.065.797,78) declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 03 /25.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de enero del dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 40895/23-T.C. caratulado: «COMUNA RURAL DOCTOR ATILIO O. VIGLIONE» S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2023 y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Dr. Atilio O. Viglione, presentan las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2023, conforme al art. 27º de la Ley V N° 71.

Que con fecha 02 de enero de 2025, la Sra. Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que resultan responsables, Ex Presidente: Sra. Marilin SEPULVEDA LARA (hasta 07/12/2023); Ex Tesorera: Sra. Virginia NUÑEZ (hasta 07/12/2023); Presi-

dente: Sra. Fátima AVILES (desde 08/12/2023); Vicepresidente: Sra. María Mercedes SOLIS (desde 08/12/2023)

Que el contador fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales; y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de los meses de enero a diciembre de 2023, presentada por los responsables de la Comuna Rural DOCTOR ATILIO O. VIGLIONE, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el ejercicio 2023, que importan un monto de PESOS: CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 123.449.859,54), declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Notificar al contador fiscal actuante, a Fiscalía N° 12 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 04/25.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de enero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 40978/23 -T.C, caratulado «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO S/ RENDICIÓN DE CUENTAS SAF.30 J 30 FF 111, 336, 350, 368, 409 EJERCICIO 2023», y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO presentan las Rendiciones de Cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 de las Fuentes de Financiamiento 111, 368 y 409 .

Que con fecha 06 de Enero de 2025, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023

de las Fuentes de Financiamiento 111, 368 y 409 de la Jurisdicción 30 – SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS DOS MIL DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.017.588.363,66).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 05/25.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de ENERO de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40981/2023 «SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 26 J 26 FF 111 EJERCICIO 2023» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 26 –SAF 26- SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO presentan las rendiciones de cuentas de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 de las Fuentes de Financiamiento 111, 426 y 503.

Que con fecha 08 de Enero de 2025, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 de las Fuentes de Financiamiento 111, 426 y 503 de la Jurisdicción 26 - SAF 26 - SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO, presentada por los responsables por un total de PESOS SEISCIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 613.336.914,58).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

#### **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 06/25.**

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 14 días del mes de ENERO de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N°40280/2022 «SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 26 J.26 FF 111 EJERCICIO 2022» y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 26 –SAF 26- SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO presentan las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 de la Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 08 de Enero de 2025, la Sra. Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### **ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 de la Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 26 - SAF 26 - SECRETARIA DE GESTION PUBLICA Y MODERNIZACION DEL ESTADO, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 137.750.181,72).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 07/25.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.323/22, caratulado « SUB-SECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICAS/RENDICION DE CUENTAS SAF 25 EJERCICIO 2022 »;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 25 – F.F.111, 368, 504 y 505 – correspondiente al Ejercicio 2022.

Que con fecha 06 de septiembre de 2024, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría N°40/24 previsto en el art. 33 de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que en el informe precedentemente citado, se solicita dejar pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$463.427.254,02) correspondiente a Inciso 1, FF 111 por PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 86/100 (\$364.928.607,86) e Inciso 3, F.F.111 por PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 16/100 (\$98.498.646,16).

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 25 SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA – F.F.111, 368, 504 y 505 – correspondiente al Ejercicio 2022, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 92/100 (\$254.087.621,92).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$463.427.254,02) correspondiente a inciso 1, F.F.111 por PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE CON 86/100 (\$364.928.607,86) e inciso 3, F.F.111 por PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 16/100 (\$98.498.646,16), en virtud de lo manifestado en Informe N° 40/24 F.1.

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 08/25.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de enero de dos mil veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte N° 40277/22 -T.C, caratulado «MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF.30 J 30 FF 111, 336, 350, 368, 409 EJERCICIO 2022 », y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 30 –SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 409 .

Que con fecha 06 de Enero de 2025, la Sra .Relatora Fiscal eleva su Informe interno de auditoría previsto en el art.33° de la Ley V-N°71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33° de la Ley V-N°71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2022 pagada en los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2023 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 409 de la Jurisdicción 30 – SAF 30- MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CREDITO PÚBLICO, presentada por los responsables por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$137.480.758,26).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N°2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMENES****TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°01/25.****Rawson (Chubut), 06 de Enero de 2025**

VISTO: El Expediente N° 42.234, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 20/24 ADQUISICION PCS (NOTA N° 579/24) »;

CONSIDERANDO: Que mediante el expediente ci-

tado en el Visto, El Banco del Chubut S.A. tramita la adquisición de PCs mediante concurso N° 20/24.

Que se ha expedido el Asesor Informático a fs. 93) mediante Dictamen N° 108/24; el Asesor Legal a fs. 94) en Dictamen 67/2024 y el Contador Fiscal a fs. 95) mediante Dictamen N° 03/25.

Que del análisis de las presentes actuaciones surge que el procedimiento impulsado se ajusta a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 T.C.

Por todo ello y en los términos del Art. 32 de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

Que el Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Archívese.

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°02/25.**

**Rawson (Chubut), 10 de Enero de 2025**

VISTO: El Expediente N° 42.235, año 2024, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. CONTRATACION DIRECTA N° 03/24 REFACCION Y ACONDICIONAMIENTO CASA DEL NIÑO COMODORO RIVADAVIA TERMINACION MODULO II (EXPTE. N° 1216/24 S.I.E. yP/IPV).»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el expediente citado en el Visto el IPVyDU tramita en el marco de la contratación directa N°3/24 la obra «Refacción y Acondicionamiento de la casa del niño de la ciudad de Comodoro Rivadavia (Terminación del Módulo II).

Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 61) mediante Dictamen N° 01/25; el Asesor Legal a fs. 62) en Dictamen 01/25 y el Contador Fiscal a fs. 63) mediante Dictamen N° 06/25.

Que del análisis de las presentes actuaciones surge que el procedimiento impulsado se ajusta a los extremos exigidos por el Acuerdo 443/21 T.C., sin observaciones que formular por los asesores intervinientes.

Por todo ello y en los términos del Art. 32 de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden.

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°03/25.**

**Rawson, 10 de enero de 2025**

VISTO: El Expediente N° 42.238, año 2025, caratulado: «INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS R/ANT. LIC. PUB. N° 04/24 CONT. RED PRIVADA VIRTUAL PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL ISSYS E IMPLEMENTACIÓN DATACENTER VIRTUAL COMO SERVICIO IAAS DE ALTA DISP. Y ESCALABLE DINAMICA EN REC. (Expte. N° 3938/24)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs. 379) mediante Dictamen N° 109/25; el Asesor Legal a fs. 380) mediante dictamen N° 4/25; y el Contador Fiscal a fs. 381) mediante dictamen N° 014/25 CF.

Que las opiniones vertidas por los asesores preopinantes son compartidas por este Plenario, debiendo en consecuencia tenerse presente las observaciones formuladas por el Contador Fiscal en forma previa a proceder con la adjudicación apetecida.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden, aconsejando cumplimentar con los requerimientos señalados en los mismos.-

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 04/25.**

**Rawson, 13 de enero de 2025**

VISTO: El Expediente N° 42.241, año 2025, caratulado: «ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 09/24 APPM. MANTENIMIENTO DE ESCUDOS METALICOS SITO 5 Y 6 – MAS (NOTA N° 2/25 CAAPPM)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 144) mediante Dictamen N° 6/25 y el Contador Fiscal a fs. 145) mediante Dictamen N° 020/25 CF.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones y observaciones vertidas

por los Asesores preopinantes en las cuales se verifica el cumplimiento con los extremos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden.

La Administración Portuaria de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°05/25.**

**Rawson, 13 de enero de 2025**

VISTO: El Expediente N° 42.242, año 2025, caratulado: «ADMINISTRACIÓN PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 11/24 APPM. ARMADO, MONTAJE Y PUESTA EN SERVICIO DEL NUEVO CONTROL DE ACCESO (CTAC) APPM (NOTA N° 189/24 CAAPPM)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 199) mediante Dictamen N° 5/25 y el Contador Fiscal a fs. 200) mediante Dictamen N° 019/25 CF.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparten las opiniones y observaciones vertidas por los Asesores preopinantes en las cuales se verifica el cumplimiento con los extremos exigidos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes y considerandos que anteceden.

La Administración Portuaria de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 06/25.**

**Rawson, 15 de enero del 2025**

VISTO: El Expediente N° 42.239, año 2025, caratulado: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SE-

GUROS R/ANT. LIC. PUB. N° 02/24 COMPRA ANUAL DE EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA CASA CENTRAL Y DELEGACIONES ISSYS (EXPTE. N° 3162/24)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Tecnico a fs. 935 mediante Dictamen N° 110/2025; el Asesor Legal a fs. 936 mediante Dictamen N° 02/25, y el Contador Fiscal a fs. 937 mediante Dictamen N° 023/25.

Que este Plenario comparte las opiniones vertidas por los asesores preopinantes, debiendo en consecuencia tenerse presentes las consideraciones formuladas por el Contador Fiscal, en forma previa a continuar con la adjudicación pretendida.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente, aconsejando cumplimentar con los requerimientos señalados en los mismos.

El Instituto de Seguridad Social y Seguros hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 07/2025.**

**Rawson (Chubut), 15 de enero de 2025.-**

VISTO: El Expediente N° 42.285, año 2025, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO S/ FACTURACION ADQ. AUTOMOVIL RIFA FESTIVAL NACIONAL DE LA ESQUILA (NOTA N° 07/25 SCMRM)»; y

CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones la Municipalidad de Rio Mayo plantea «obtener la excepción de suscribir la factura en favor de la Municipalidad de Rio Mayo de la compra del auto Toyota Yaris 1.5. CVT 5 puertas, registrándola a nombre del ganador de la Rifa del Festival Nacional de la Esquila»...

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 6 y al Contador Fiscal a fs. 7, mediante Dictámenes N° 03/25 y N° 024/2025 CF respectivamente.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS

**DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

Que conforme lo expuesto por el Asesor Legal, la factura de compra debe ser emitida a nombre del municipio, quien en definitiva compra, y «que sea el municipio quien ceda derechos y obligaciones al ganador de dicho premio»...

Qué asimismo, y como lo manifiesta el Cr. Fiscal, «determinado el beneficiario final del bien, se procederá a transferir los derechos mediante cesión de factura, con la firma de ambas partes (...). Este instrumento,

junto con la demás documental exigida a tal efecto, (...), permitirá así al ganador, registrar el vehículo directamente a su nombre en el Registro Automotor, evitando incurrir burocracia administrativa innecesaria y mayores costos de transferencia».

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cumplido archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 08/25.**

**Rawson (Chubut), 20 de enero de 2025.-**

VISTO: El Expediente N° 42.236, año 2024, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 18/2024 SUBESTACION SUCURSAL TRELEW (NOTA N° 581/2024)»;

CONSIDERANDO: Que mediante el expediente del Visto tramita el Concurso Privado de Precios N° 18/2024, promovido por el Banco del Chubut S.A. para la construcción de obra «Alimentación Eléctrica en Media Tensión – Sucursal Trelew – Banco del Chubut».

Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 642/643) mediante Dictamen N° 08/25, el Contador Fiscal a fojas 644) en Dictamen N° 30/25 CF y el Técnico a fs. 646/647) mediante Dictamen N° 01/25 A.T.

Que mediante Resolución N° 809/2024 del Directorio del Banco del Chubut S.A. (fs. 4/5), se autorizó la convocatoria al Concurso Privado de Precios N° 18/2024, se invitó a participar a las empresas: INCOPA SRL (fs. 83), SUDELCO SA (fs. 84), DIHERCO (fs. 85), CYMSEG (fs. 86) y Grupo Villegas (fs. 87), surgiendo a fojas 132), la presentación de un solo oferente cuya oferta es de \$533.038.098,39 (IVA incluido), valores básicos a noviembre de 2024.

Que a fojas fs. 627/628), la Oficina de Contrataciones y Licitaciones de la Gerencia de Administración recomienda adjudicar el contrato a SUDELCO S.A., por cumplimiento de las condiciones técnicas y económicas requeridas, (fs. 630/631); se incorpora el proyecto de Resolución del Directorio del Banco del Chubut S.A., mediante el cual se propone adjudicar el contrato a SUDELCO S.A. por el monto indicado.

Que de las constancias obrantes en el expediente, surge que el procedimiento de contratación se ajustó a lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gerencia de Administración, que en su Capítulo III, punto 2.5, establece las reglas para la celebración de concursos de precios (públicos y privados), otorgando al Directorio la facultad de elegir entre ambas modalidades sin necesidad de fundamentación expresa ( concordante con lo dispuesto por Ley II N° 26 - artículo 23°, inciso g).

Que resulta conveniente la incorporación en futuras contrataciones de un presupuesto oficial formal

que permita la comparación objetiva de las ofertas y su correspondiente evaluación técnica, como manifiestan los asesores intervinientes en los dictámenes citados ut supra, los que se comparten en todos sus términos por este Tribunal. Dado que en el presente, veda a este organismo realizar un examen completo y concreto de todos los aspectos –en particular económico- del proceso, avalando la pretendida contratación, razón por la cual será de exclusiva responsabilidad de las autoridades la continuidad del presente.

Por ello y en los términos del artículo 32° de Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerando que anteceden.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras, corriendo por su exclusiva responsabilidad la continuidad del mismo.

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 09/25.**

**Rawson, 20 de enero del 2025**

VISTO: El Expediente N° 42.237, año 2025, caratulado: BANCO DEL CHUBUT S.A. R/ ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 19724 OBRA OFICINAS SUCURSAL BUENOS AIRES (NOTA N° 582/2024)»;

CONSIDERANDO: que mediante el expediente citado en el visto tramita el Concurso Privado de Precios N° 19/2024, promovido por el Banco del Chubut S.A., para la construcción de oficinas en la sucursal de Buenos Aires.

Que se ha expedido el Asesor Legal (fs. 803/4), el Contador Fiscal (fs. 805) y el Asesor Técnico (fs. 807/8), mediante Dictámenes N° 7/2025, N° 029/2025 y N° 02/2025 respectivamente.

Que a fs. 788/9 obra proyecto de Resolución mediante el cual se propone adjudicar el contrato a la empresa PALECO S.A., al considerar que su oferta resulta ser la más económica y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Que el precedente procedimiento de contratación se ajusta al Manual de Normas y Procedimientos para la Gerencia de Administración, como así también con lo dispuesto por la Ley II N° 26.

Que resulta conveniente la incorporación en futuras contrataciones de un presupuesto oficial que permita la comparación objetiva de las ofertas y su correspondiente evaluación técnica, como manifiestan los asesores intervinientes en los dictámenes citados ut supra, los que se comparten en todos sus términos por

este Tribunal. Dado que en el presente, veda a este organismo realizar un examen completo y concreto de todos los aspectos –en particular económico- del proceso, avalando la pretendida contratación, razón por la cual será de exclusiva responsabilidad de las autoridades la continuidad del presente.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

El Banco del Chubut S.A. hará saber oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras, corriendo por su exclusiva responsabilidad la continuidad del mismo.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°10/25.**

**Rawson, 21 de Enero de 2025**

VISTO: El Expediente N° 42.167, año 2024, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ ANT. PROY Y CONSTRUCC. 50 VIV. TRELEW – RECLAMO EMPRESA SUDELCO S.A GASTOS GENERALES E IMPRODUCTIVOS E INTERESES (EXPTE N° 1321/19 SIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante la presente Consulta, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano remite para opinión de este Tribunal el reclamo interpuesto por la empresa Sudelco S.A referido en el visto.

En efecto, se reclama el reconocimiento y pago de los gastos generales e improductivos y daños y perjuicios producidos por la paralización de la obra en cuestión, así como también intereses moratorios por pago fuera de término de certificados de obra.

Al respecto se expide el Asesor Técnico a fs. 986) mediante dictamen N° 17/24; el Asesor Legal a fs. 988) mediante dictamen N° 09/25; y el Contador Fiscal a fs. 990) mediante dictamen N° 31/24.

Que habiéndose analizado los antecedentes obrante en autos, este Tribunal considera pertinente señalar que a la luz de la Resolución N° 599/2024 IPVyDU y su Anexo «convenio» (respecto del cual se deja constancia que se ha acompañado una copia simple que no se encuentra suscripta por el contratista), por el cual la empresa Sudelco S.A habría renunciado a cualquier tipo de reclamo u acción pasada o futura referida con la obra de marras, incluyendo específicamente gastos generales e improductivos, intereses, entre otros. Se vendría a zanjar la viabilidad del reclamo referido a gastos generales e improductivos y sus eventuales daños y perjuicios derivados de ellos, interpuesto por la em-

presa interesada.

Sin perjuicio de ello, en lo que respecta al reclamo alusivo a los intereses moratorios en la cancelación de los certificados de obra, correspondería que las autoridades de IPVyDU en ejercicio de sus atribuciones, procedan a ponderar el cálculo de intereses moratorios con un criterio de oportunidad y conveniencia, teniendo como parámetro el principio del «esfuerzo compartido» que diera sustento a la neutralización de la obra, aprobación de ampliaciones de plazo y la reprogramación de los planes de trabajo dictada oportunamente; en atención a que efectivamente se habría producido mora –y la correspondiente constitución en mora- en el pago diversas certificaciones que no se encontrarían en el marco de la neutralización de la obra previamente aludida.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los considerandos enunciados precedentemente.

El IPVyDU hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese, cumplido archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

---

#### **DICTAMEN DEL TRIBUNAL N°11/25.**

**Rawson (Chubut), 21 de enero de 2025**

VISTO: La Actuación N° 42.240, año 2025, caratulado: «CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA S/VENTA POR OFRECIMIENTO PUBLICO N° 01/24 y N° 02/24 - NOTA N° 08/24 PCHD SEM (EXPTE. N° 1825/24 CHD SEM).»;

CONSIDERANDO: Que mediante la Actuación de referencia el Presidente de Chubut Deportes S.E.M consulta sobre la posibilidad de proceder a la venta directa de vehículos usados, ante el fracaso de dos ofrecimientos públicos de venta (N° 01/24 y 02/24) cuyos antecedentes obran en autos.

Que la modalidad pretendida por el organismo consultante consiste en una venta directa de unidades a la Firma Fischer Rodolfo, cuya oferta resultare presentada fuera de término en oportunidad del segundo llamado a ofrecimiento público.

Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 185) mediante Dictamen 01/25 y el Contador Fiscal a fs.186) mediante Dictamen N° 022/25 CF.

En primer término, debe colegirse que este Tribunal de Cuentas se expide de acuerdo a los términos del artículo 32° de la Ley V Nro. 71, previo a la adjudicación de una contratación. En el presente caso, la entidad requiere del Tribunal que éste «autorice» la venta directa pretendida, escapando de su competencia dicho acto en el marco del estado actual de las actuaciones.

Amén de ello, corresponde expedirse sobre la via-

bilidad del procedimiento elegido para la venta de las unidades en cuestión.

Como ya se citó, tanto el Ofrecimiento Nro. 01/24, como así también el Ofrecimiento subsiguiente corrieron con suerte negativa en cuanto a su convocatoria, logrando únicamente la presentación extemporánea de la firma Fischer Rodolfo. Esto, pese a haberse arbitrado ampliamente medios de comunicación masivos a fin de hacer conocer el llamado y lograr una amplia concurrencia de oferentes. Razón por la cual, en este aspecto, se entienden cubiertos los elementos de convocatoria pertinentes.

En cuanto al resto de los aspectos, obra constancia de pericia mecánica que avala el estado de los vehículos y de los cuales debiera tener conocimiento fehaciente el hoy pretense comprador. Si correspondiera, atento la fecha de cotización de los rodados, lograr una actualización de las mismas, cuestión que no afectaría la tramitación de la venta y permitiría requerir del oferente –más que la ratificación del precio- una mejor oferta económica, para el supuesto que las nuevas valuaciones indiquen un incremento en el valor de las unidades.

En lo demás, este Tribunal no se expide sobre la oportunidad, mérito y conveniencia invocados por el organismo, por lo que corresponde la continuidad del trámite, previo a dar cumplimiento a las observaciones citadas ut-supra.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS  
DICTAMINA:

Que atento los fundamentos vertidos en los considerandos correspondientes, vuelva al Organismo de origen quedando bajo su exclusiva responsabilidad la continuidad de la venta pretendida, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido archívese.-

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

I: 24-01-25 V: 28-01-25

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría actuante, en los autos caratulados GAUNA, REMIGIA s/ Sucesión abintestato 001634/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, diciembre 02 de 2024

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaría

I: 27-01-25 V: 29-01-25

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO ATIENZA para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «ATIENZA, JOSÉ ALBERTO s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 483/2024) mediante edictos que se publicarán por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 27 de diciembre de 2024.

ESQUIROZ VALERIA  
Secretaría

I: 28-01-25 V: 30-01-25

---

### EDICTO

MURALLA PATAGÓNICA S.R.L.  
CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Inspector de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: «MURALLA PATAGÓNICA S.R.L.» DOMICILIO: Mosconi Norte N° 330 Ciudad de Trelew, Provincia de Chubut. CEDENTE: Gustavo Alberto MORENO, DNI 94.529.221, CUIT 20-94529221-1 y Max Baer RODRIGUEZ MONCHER, DNI 95.104.508 CUIT 20-95104508-0. CESIONARIO: Marlene Valeria POLITI LERETE. DNI 94.529.253, CUIT 27-94529253-4, uruguay, soltera, nacida el 30 de noviembre de 1985, empresaria, domiciliada en Mosconi Norte

---

## Sección General

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANA MARÍA MOCCIO en los autos caratulados «MOCCIO ANA MARÍA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000584/2024), mediante edictos que se publicarán

N° 330 de la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut. CUOTAS: Se transfieren 105 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000.- (PESOS TREINTA MIL), dividido en trescientas (300) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Gustavo Alberto MORENO la cantidad de ciento noventa y cinco (195) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una, y la socia Marlene Valeria POLITI LERETE la cantidad de ciento cinco (105) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una. La integración se realizará en efectivo por el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, debiéndose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de inscripción en el registro. FECHA DEL INSTRUMENTO DE CESIÓN: 15 de noviembre de 2024.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LOPEZ  
Dirección de Asuntos Jurídicos  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 28-01-25

---

### **SENDERO AUSTRAL S.R.L. CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCIÓN, Expte. 594-GBYJ-24 de la sociedad denominada SENDERO AUSTRAL S.R.L. mediante Instrumento Publico de fecha 06/12/2024. SOCIOS: Carla Andrea Veneroni, argentina, casada, nacida el 07/01/1.971, DNI N° 21.879.769, CUIL 27-21879769-0, empresaria, domicilio en calle 9 de julio N° 1.266, de la localidad de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; Tomás Emiliano Carrascal, argentino, casado, nacido el 11/02/1.994, DNI N° 38.156.103, CUIL 20-3816103-9, empresario, con domicilio en calle Sarmiento N°41, de la localidad de Villalonga, Provincia de Buenos Aires, y Sol Delfina Carrascal, argentina, casada, nacida el 26/04/1.997, DNI N° 40.346.141, CUIL 27-40346141-0, empresaria, con domicilio en calle Sarmiento N°477, Piso 6, departamento B, de la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. DURACION: 99 años; OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país la siguientes actividades: I) Distribución, producción y comercialización al por mayor, importación, exportación, representación, de productos alimenticios en general, productos de almacén, golosinas, productos alimenticios preparados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, carnes y subproductos de origen animal de toda especie, embutidos, fiambres, chacinados, productos lácteos y de todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar. II) El ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, franquicias, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bie-

nes y de capital. III) Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000) representado por Tres Mil (3000) cuotas de Pesos Mil (\$1.000.-) cada una, y Sol Delfina Carrascal, ciento cincuenta (150) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una. En este acto cada uno de los socios integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto en dinero en efectivo. SEDE SOCIAL: en calle 3124 N° 700, de esta ciudad. GERENTE: Tomas Emiliano Carrascal. CIERRE DE EJERCICIOS: el día 31 de Marzo de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISAARACELI  
Directora de Registro Público de  
Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 28-01-25

---

### **BITOM S.R.L. CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial del siguiente edicto: CONSTITUCIÓN, Expte N° 461-GBYJ-24 de la sociedad denominada BITOM S.R.L. mediante Instrumento Privado 30/09/24-20/11/2024. SOCIOS: Matías Alejandro Segura, argentino, soltero, empleado, nacido el 27 de Marzo de 1984, DNI N° 30.661.516, CUIL 20-30661516-6, domiciliado en calle Humberto Beghin N°427 de esta ciudad y María Florencia Orive, argentina, soltera, ama de casa, nacida el 10 de Septiembre de 1980, DNI N° 28.403.203, CUIL 27-28403203-4, domiciliada en calle Suipacha N°387, B° José Fuchs de esta ciudad. DURACION: 99 años. OBJETO: Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: A- FERRETERIA INDUSTRIAL: 1) COMERCIALIZACIÓN DE HERRAMIENTAS: Compra, venta, permuta, Importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de sopletes y sus repuestos, herramientas y equipos de soldadura, maquinarias y herramientas industriales, textiles, metalúrgicas y agrícolas, sus accesorios y repuestos, pinturas en general y sus accesorios; artículos de ferretería industrial, camping, caza y pesca; herrajes, artículos para el hogar y menaje y artículos eléctricos. 2) HERRAMIENTAS PARA

**MOTORES:** Compra, venta, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias para la industria, motores eléctricos, unidades mecánicas, compresores, válvulas, caños, canillas, bombas, hidráulicas, repuestos y accesorios para uso y aplicación en maquinarias industriales.- 3) **HERRAMIENTAS INDUSTRIALES:** Compraventa, consignación, distribución, importación y exportación de maquinarias, instrumental, equipo, aparatos eléctricos o electrónicos, motores, unidades mecánicas, compresores, válvulas, repuestos, caños, implementos y accesorios para uso y aplicación de la industria. B) **HERRAMIENTAS EN GENERAL Y DE FERRETERÍA:** Compra, venta, importación y exportación, de herramientas tales como hachas, cincles, limas, martillos, palas, rastrillos y otras herramientas para plomero, albañil, mecánico, artículos de ferretería, equipos para chimenea, soportas, cerraduras, llaves, herrajes, discos de corto, selladores, siliconas, conexiones y acoples de aire, rulemanes. C) **INDUMENTARIA:** Compra, venta, Importación y exportación de indumentaria relativa a su objeto para particulares y/o empresas como ser mamelucos, antiparras, guantes, elementos de seguridad. D) **TRANSPORTE:** Para las actividades relacionadas con su objeto y el traslado de materiales podrá comprar, vender o arrendar vehículos por cuenta propia o de terceros, explotar concesiones, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos y empresas privadas para el transporte terrestre de pasajeros y/o pacientes; explotar por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías, insumos, máquinas todas vinculadas a su objeto, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y en transportes y/o vehículos de la sociedad o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Contratar personal. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000) dividido en Mil Quinientas (1500) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: Matías Alejandro Segura, la cantidad de Mil Cuatrocientos Veinticinco (1.425) cuotas, es decir la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinticinco Mil (\$ 1.425.000) y María Florencia Orive, la cantidad de Setenta y cinco (75) cuotas, es decir la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil (\$ 75.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser Integrado dentro del plazo de ley. **SEDE SOCIAL:** calle Humberto Beghin N°427. **GERENTE:** Matías Alejandro Segura. **CIERRE DE EJERCICIO:** el día 31 de Diciembre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora de Registro Público de  
Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

### **GONZÁLEZ, GARCÍA Y BARON HNOS S.A.S. CONSTITUCIÓN**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por el término de UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: **CONSTITUCIÓN**, Expte. 569-GBYJ-24 de la sociedad denominada GONZALEZ, GARCIA Y BARON HNOS. S.A.S. mediante Instrumento Público de fecha 19/11/2024. **SOCIOS:** Andrea Beatriz García, argentina, nacida el 18/01/1978, DNI N° 26.244.463, CUIL/CUIT 27-26244463-0, soltera, comerciante, domiciliada en calle Patagonia N° 146 de la ciudad de Sarmiento; y Matías Ariel González, argentino, nacido el 05/09/1995, DNI N°38.806.358, CUIL/CUIT, 20-38806358-1, soltero, comerciante, domiciliado en calle Patagonia N° 146, de la ciudad de Sarmiento. **PLAZO DE DURACIÓN:** 99 años. **OBJETO SOCIAL:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Lubricentro: comercialización, compra, venta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, bases y aditivos, filtros, baterías, repuestos, accesorios y productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, camiones, máquinas agrícolas y demás vehículos en general, como así también la prestación de servicios de lubricentro, cambio de aceite, filtros, control y carga de baterías, luces y fusibles, limpiaparabrisas, bujías, lubricantes, refrigerantes y accesorios en general.- 2) Servicio integral de gomería, vulcanización y recauchutaje y otros servicios conexos y relacionados como los de alineado, balanceado y ajuste de tren delantero, trabajos menores de mantenimiento automotor y demás servicios afines.- 3) Servicios mecánicos para automotores en general: reparación general de motores, cajas de velocidad, servicio de hidráulica, inyección electrónica, alineado, balanceo, reparación de frenos, servicio mecánico integral para todo tipo de automotores, camionetas y vehículos en general y todo lo relacionado al servicio de gomería.- 4) Comercialización, distribución, importación, exportación, representación y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de neumáticos, cámaras, cubiertas, parches, protectores de neumáticos, llantas, bandas de rodamiento y todos otros elementos afines a la industria del caucho para los automotores particulares, camiones y demás vehículos que utilicen dichos componentes, sean nuevos o usados.- 5) Compraventa, distribución y comercialización de toda clase de repuestos, partes, accesorios y afines para los automotores, y reparación de todo tipo de productos relacionados al automóvil sean éstos: autopartes, repuestos y/o accesorios.- 6) Comercialización, al por menor y por mayor, distribución, importación de toda clase de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices, todo para obras, industrias, automotores, decorativas, y del hogar, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, maquinarias, venta de gases industriales, reparación de máquinas eléctricas y de explosión, y todo tipo de accesorios de uso.- 7) Comerciales: comprar, importar, elaborar, producir, transformar, envasar, comercializar, distribuir, transportar, ex-

portar, vender (con o sin financiación) todo tipo de sustancias alimenticias para consumo humano, productos y subproductos alimenticios de todo tipo; expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.- 8) Servicio de diseño de portales web y multimedia, diagramación, asesoría en imagen corporativa e investigación de mercado; servicio de retoque de imágenes, montajes digitales, ploteos, edición de archivos, diseño gráfico, diseño publicitario, ediciones y grabados; producción, elaboración y transformación en sus diferentes etapas y modalidades de artículos que corresponden a las ramas de ediciones y artes gráficas, sus actividades conexas o complementarias, así como la colocación en los mercados de los mismos.- 9) Estudio, diseño, desarrollo y supervisión, en los aspectos estéticos y significativos del universo cultural de la sociedad de la producción en cualquiera de sus modalidades, utensilios, instrumentos y artefactos; productos industriales, objetos técnicos, máquinas y equipamientos, interpretando los principios de necesidad, funcionalidad, resistencia estructural, tecnología, mercado y producción; determinación de las condiciones ergonómicas y antropométricas vinculadas al ítem anterior; realización de arbitrajes y pericias en lo referente a leyes de diseño y modelo industriales, tasaciones, presupuestos y cualquier otra tarea profesional emergente de las actividades descriptas; asesoramiento con relación al desarrollo o consultoría, en todas aquellas actividades que no siendo de su especialidad, afecten a las relaciones de uso, forma y color de los productos industriales; participación en la confección de normas y patrones de uso de productos o sistemas de productos.- 10) Servicio de asesoramiento y asistencia técnica vinculados al objeto social descripto precedentemente, consultoría, organización y asistencia técnica; capacitación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes - 11) Realización de trámites en la aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal.- A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos no prohibidos por las leyes y este contrato. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-) divididos en DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, con derecho a un voto cada una, por un valor nominal total de PESOS CIEN (\$100). ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, denominados Directores, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo me-

nos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción.

Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. SEDE SOCIAL: Patagonia N°146 de la ciudad de Sarmiento. DIRECTOR TITULAR: Andrea Beatriz García. DIRECTOR SUPLENTE: Matías Ariel González. La sociedad prescinde de la sindicatura. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI  
Directora de Registro Público de  
Comodoro Rivadavia  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 28-01-25

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL  
COMARCA SENGUER SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA  
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Cantera Cerro Dragón», presentado por la empresa Prekad S.R.L. que tramita bajo el Expediente N° 3443/24-SAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del

Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com), por correo postal a Hipólito Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Código Postal 9000.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-01-25 V: 28-01-25

**SECRETARÍA DE AMBIENTE Y CONTROL  
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL  
COMARCA SENGUER SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
Ley XI N° 35  
Decretos N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 respecto del Proyecto denominado «Cantera Marita», presentado por la empresa Buntech del Lago S.A. que tramita bajo el Expediente N° 2484/24-SAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00

horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (<http://www.ambiente.chubut.gov.ar/participacion-ciudadana/>).

Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a [controlambiental.dgcssj@gmail.com](mailto:controlambiental.dgcssj@gmail.com) por correo postal a Hipólito Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos, nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 27-01-25 V: 28-01-25

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 03-AVP-2025**

OBJETO: Adquisición de Llantas y Cubiertas Varias para Flota Pesada (Equipos Viales), con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 276.810.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Febrero de 2025, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 23-01-25 V: 28-01-25

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
N° 04-AVP-2025**

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Flo-

ta Pesada (Camiones), con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Millones Setecientos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con Sesenta y Cuatro Centavos (\$ 342.776.444,64.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Dieciséis Mil Cien (\$ 16.100,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de Febrero de 2025, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasavp@gmail.com](mailto:comprasavp@gmail.com)

I: 23-01-25 V: 28-01-25

---

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL Y REPARACIONES GENERALES EN ESCUELA N° 519.

MONTO: Pesos Noventa y Un Millones Cuarenta y Seis Mil Doscientos Ochenta y Cinco Con Cincuenta Centavos (\$91.046.285,50.-)

EXPEDIENTE: 2845/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: FORMA CONSTRUCTORA SA, MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA SRL Y MA SERVICIOS.

EMPRESAADJUDICADA: FORMA CONSTRUCTORASA.  
PLAZO: 60 días corridos.

I: 27-01-25 V: 28-01-25

---

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: REFACCION DE TECHOS, INSTALACION SANITARIA, INSTALACION ELECTRICAY EJECUCION DE REJAS PATIO TRASERO EN ESCUELA N° 83.

MONTO: Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco (\$88.042.925,00.-)

EXPEDIENTE: 2938/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: FORMA CONSTRUCTORA SA, GONZALEZ PEDRO Y EG OBRAS SRL.

EMPRESAADJUDICADA: FORMA CONSTRUCTORASA.  
PLAZO: 60 días corridos.

I: 27-01-25 V: 28-01-25

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: CUBIERTA DE TECHO Y REPARACIONES GENERALES EN ESCUELA N° 115.

MONTO: Pesos Sesenta y Siete Millones Quinientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta Con Veintidós Centavos (\$67.573.880,22.-)

EXPEDIENTE: 2954/24-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: ACVA DESARROLLOS SRL, JT SERV. INTEGRALES SRL Y W SOLUCIONES MECANICAS Y CIVILES SRL.

EMPRESAADJUDICADA: ACVA DESARROLLOS SRL.  
PLAZO: 60 días corridos.

I: 27-01-25 V: 28-01-25

---

### SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN

OBJETO: ADECUACION RESERVA DE AGUA, INTERVENCION EN INSTALACION DE GAS Y TRABAJOS VARIOS EN ESCUELAS N° 119 Y 428.

MONTO: Pesos Setenta y Seis Millones Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Treinta y Seis Con Sesenta y Cuatro Centavos (\$76.490.336,64.-)

EXPEDIENTE: 3054/2024-SIEyP.

LOCALIDAD: Comodoro Rivadavia.

EMPRESAS CONVOCADAS: MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA SRL, ATLANTICO REDES Y MA SERVICIOS.

EMPRESAADJUDICADA: MERIDIANO OBRAS DE INGENIERIA SRL.

PLAZO: 60 días corridos.

I: 27-01-25 V: 28-01-25

---

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-AVP-2025

OBJETO: Adquisición de Cubiertas Varias para Flota Liviana (Camionetas), con destino a Depósito Central y Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ciento Veinticinco Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Tres con Veinte Centavos (\$ 125.566.143,20.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Trece Mil Ocho-cientos (\$ 13.800,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Febrero de 2025, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut. \_

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del

gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)  
 LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasav@gmail.com](mailto:comprasav@gmail.com)

I: 28-01-25 V: 30-01-25

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL  
 LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
 N° 05-AVP-2025**

OBJETO: Adquisición de Tablas y Tirantes, con destino a la Fábrica de Adoquines.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintisiete Millones Setecientos Veinte Mil (\$ 27.720.000,00.-)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado  
 VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00.-)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Febrero de 2025, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.\_

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos están disponibles para su descarga en la página web del gobierno del Chubut: [www.licitaciones.chubut.gov.ar](http://www.licitaciones.chubut.gov.ar)

LUGAR DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: [comprasav@gmail.com](mailto:comprasav@gmail.com)

I: 28-01-25 V: 29-01-25

**LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025**

**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- FÍJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

**B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fíjense las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00